

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 02 DE ABRIL DE 2014**

ASISTENTES:

Alcalde- Presidente

D. José María Monforte Carrasco

Concejales:

D^a Beatriz Suárez González

D. Fernando Pulido Blázquez

D^a Vanesa Galán Rosillo

D. Rodrigo Muñoz Pulido

D^a Elida Fraile Gómez

D. Gregorio Herrero Sánchez

D. José Antonio Pérez Suárez

D. Miguel Hernández Alcojor

D^a Lucía Hernández Hernández

D. Felipe Garro Suárez

D^a M^a Jesús Tiemblo Garro

D. M^a del Carmen Lancho Gómez

En la Villa de Candeleda, a dos de abril de dos mil catorce.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José María Monforte Carrasco, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales anotados al margen, con el fin de celebrar sesión de Pleno Ordinario para lo cual habían sido previamente convocados, actuando D. Víctor Voces López en funciones de Secretario y D. Andrés Jaramillo Martín en funciones de Interventor.

Secretario Acctal:

D. Andrés Jaramillo Martín

Abierto el acto por el Sr. Alcalde a las diecinueve horas, se procede a tratar los asuntos figurados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

Interventor:

D. Andrés Jaramillo Martín

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO. Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria de 5 de febrero de 2014 y Pleno Extraordinario y Urgente de 24 de marzo de 2014.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de 5 de febrero, respecto al acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada con ocasión del fallecimiento del expresidente Don Adolfo Suarez, el portavoz del grupo socialista muestra su malestar por no habersele comunicado que el homenaje que se iba a realizar era a través de un Pleno extraordinario pues en ese caso podría haber realizado un esfuerzo para asistir, por lo que su grupo no aprueba el acta de la sesión, siendo aprobado por el resto de los Concejales.

SEGUNDO. Aprobación, si procede, del dictamen de la Comisión Informativa de Promoción Económica, Hacienda, Especial de Cuentas, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana de 26 de marzo sobre aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de las obras sujetas al régimen de comunicación.

El Sr. Alcalde otorga la palabra al Sr. Secretario para dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Promoción Económica, Hacienda, Especial de Cuentas, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana que presenta el siguiente tenor literal:

Vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, hechas las deliberaciones oportunas, con los votos favorables de todos los Concejales asistentes a la sesión se aprueba el siguiente dictamen:

DICTAMEN

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de las obras sujetas al régimen de comunicación.*

SEGUNDO. *Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.*

TERCERO. *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.*

Toma la palabra el **portavoz del grupo Independiente** para mostrar su conformidad con la aprobación de la ordenanza con la salvedad de que le parece excesivo la documentación que tiene que presentar y rellenar el solicitante de la licencia y para añadir que donde realmente se tarda en la concesión de licencias de obras es en las licencias que requieren informe previo de la Comisión Territorial de urbanismo y en algunas otras que tiene que informar la guardería municipal.

El **portavoz del grupo Socialista** también se muestra conforme con la aprobación de la ordenanza, aunque al igual que el portavoz del grupo independiente duda de que se facilite la labor al administrado cuando se le exige un presupuesto de las obras que además va en contra de la tabla de precios aprobada con anterioridad y hace irrelevante el presupuesto que presente si luego va a ser corregido por nuestros técnicos, añade que la aprobación de esta ordenanza pone de manifiesto el fracaso de las medidas que se adoptaron al principio de la legislatura para agilizar la concesión de licencias como fue la asunción de esta competencia por el Alcalde mediante Decreto quitándosela a la Junta de Gobierno, aún así van a votar a favor de la aprobación de la ordenanza.

Toma la palabra el **portavoz del grupo Popular** para aclarar que lo que se pretende es agilizar todavía más la concesión de licencias de obras menores, pues aunque ya se habían agilizado mucho con las medidas que se adoptaron al principio de la legislatura, los ciudadanos reclaman una mayor inmediatez para las licencias de tal forma que podrán iniciar las obras al día siguiente de haberlo solicitado y por ello van a votar a favor de esta ordenanza.

Toma la palabra el **portavoz del grupo Independiente** para decir que no es verdad que el solicitante va a poder iniciar las obras al día siguiente de presentar su solicitud pues según la ordenanza tiene que esperar diez días y vuelve a defender que es necesario que se corrija la documentación que se le exige pues para las pequeñas obras resulta muy complicada y desde luego no se facilita la labor a los administrados.

Por último **toma la palabra el Alcalde** para decir que de lo que se trata es de implicar a los funcionarios y a los políticos en que las licencias se tienen que informar y conceder en el plazo de diez días.

Se aprueba este punto por asentimiento de todos los concejales.

TERCERO. Aprobación, si procede, del dictamen de la Comisión Informativa de Promoción Económica, Hacienda, Especial de Cuentas, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana de 26 de marzo sobre aprobación inicial de la modificación de la plantilla municipal, así como, de la Relación de Puestos de Trabajo que tiene por objeto la creación de plaza de Subinspector de Policía.

El Sr. Alcalde otorga la palabra al Sr. Secretario para dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Promoción Económica, Hacienda, Especial de Cuentas, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana que presenta el siguiente tenor literal:

Vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, hechas las deliberaciones oportunas, con los votos favorables de todos los Concejales asistentes a la sesión se aprueba el siguiente dictamen:

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal, así como de la Relación de Puestos de trabajo que tiene por objeto la creación de la siguiente plaza:*

Denominación: *Subinspector*

Grupo: *A2 (antiguo B)*

Titulación académica requerida: *Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente*

SEGUNDO. *Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.*

Toma la palabra el **portavoz del grupo Independiente** para mostrarse conforme con la creación de esta plaza que ya estaba hace tres años cuando él gobernaba y que el equipo de gobierno actual eliminó. Por tanto celebra que se rectifique y que se cubra lo antes posible por un profesional que ponga orden.

El **portavoz del grupo socialista** también muestra su conformidad con la creación de esta plaza por los problemas que está habiendo en este colectivo, motivados en su opinión por el cambio de jefatura que se ha producido en fechas recientes por este equipo de gobierno sin dar la posibilidad de que accediesen todos los miembros.

Toma la palabra el **portavoz del grupo popular** para decir que van a votar a favor de la creación de la plaza y que no considera oportuno hablar de la situación actual del cuerpo de la policía por razones obvias.

El **portavoz del grupo Independiente** muestra su sorpresa por el hecho de que no se pueda hablar de este tema, pues incluso en la propuesta de este acuerdo se dice que el motivo es la falta de organización del cuerpo.

Igualmente el **portavoz socialista** considera que se debe hablar de la organización del cuerpo de policía pues precisamente lo que se pretende es un cambio radical del modelo actual por su mal funcionamiento.

El **portavoz del partido popular** Sr. Muñoz Pulido dice que la falta de organización del cuerpo de policía es muy antigua y que si quieren se puede tratar el tema pero en otra sesión plenaria, ahora no procede.

Concluye este asunto **el Sr. Alcalde** para decir que todo el personal que trabaja en el Ayuntamiento tiene que saber en todo momento que son servidores públicos y la policía todavía más y así se lo ha expresado en multitud de ocasiones pues tiene encomendadas funciones tan importantes como la seguridad de las personas y bienes, es verdad que en un principio, asesorado por los responsables de otros cuerpos de policía, se estimó que esta plaza no era necesaria al ser Candeleda un pueblo pequeño, bastando con la plaza de oficial, pero debido a los problemas existentes y habiendo consultado de nuevo con otros responsables, y con los mismos sindicatos considera que se debe incluir en la oferta de empleo público sin que el gasto sea mucho mayor pues se elimina una plaza de policía de la escala básica.

Sometido a votación se aprueba por asentimiento.

CUARTO. Aprobación, si procede, del dictamen de la Comisión Informativa de Promoción Económica, Hacienda, Especial de Cuentas, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana de 26 de marzo sobre aprobación de la prórroga y modificación puntual del I Pacto Local de Funcionarios.

El Sr. Alcalde otorga la palabra al Sr. Secretario para dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Promoción Económica, Hacienda, Especial de Cuentas, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana que presenta el siguiente tenor literal:

Vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, hechas las deliberaciones oportunas, con los votos favorables de todos los Concejales asistentes a la sesión se aprueba el siguiente dictamen:

ÚNICO. *Aprobar la prórroga y modificación puntual del I Pacto Local de Funcionarios en los términos previstos en el expediente.*

Toma la palabra el Sr. Pérez Suarez **portavoz del grupo Independiente** para mostrar su conformidad con la modificación y prórroga del pacto de funcionarios y en especial con la subida de los niveles del complemento de destino para equiparlo a otros municipios del entorno de igual o inferior categoría aunque eso sí con la limitación establecida por el Interventor en su informe de que la subida se debe compensar con la bajada de otro complemento pues la Ley de presupuestos del Estado impide el incremento salarial.

Toma la palabra el **portavoz del grupo Socialista** para manifestar su conformidad con la prórroga del pacto de funcionarios, sin embargo opina que no todos los funcionarios son iguales y unos se merecen el sueldo que ganan pero otros no, no es el caso del secretario que recientemente nos ha dejado pues le consta y así quiere que se refleje en acta que ha hecho una muy buena labor tanto con los administrados como con los representantes políticos.

Opina que el salario no es el motivo principal de que los funcionarios se vayan y no echen raíces en Candeleda sino otras circunstancias como la distancia con las capitales de provincia.

El **portavoz del Grupo Popular** también muestra su apoyo a la propuesta de modificación del pacto y en especial a la subida del complemento de destino esperando que en el futuro se pueda materializar en un incremento en las retribuciones cuando las restricciones que se contienen en la Ley de presupuestos se flexibilicen.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que coincide con lo expresado por el portavoz socialista respecto al anterior Secretario calificándole como un gran servidor público pues no solo atendía a los concejales sino que daba soluciones de forma eficaz a los problemas de los ciudadanos.

También quiere manifestar que con las modificaciones que se introducen en el pacto, los funcionarios se comprometen, como contraprestación a las mejoras, a limitar el número de días libres y a trabajar más horas que las que realmente realizaban.

Sometido a votación el asunto se aprueba por asentamiento de todos los concejales.

QUINTO. Aprobación, si procede, del dictamen de la Comisión Informativa de Promoción Económica, Hacienda, Especial de Cuentas, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana de 26 de marzo sobre aprobación Plan Económico Financiero.

El Sr. Alcalde otorga la palabra al Sr. Secretario para dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Promoción Económica, Hacienda, Especial de Cuentas, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana que presenta el siguiente tenor literal:

Vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, hechas las

deliberaciones oportunas, con los votos favorables de los Concejales del grupo Popular, y la abstención del concejal del Grupo Independiente y la abstención de la concejal del Grupo socialista se aprueba el siguiente dictamen:

PRIMERO. *Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.*

SEGUNDO. *A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Tablón de edictos municipal.*

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

Toma la palabra el **portavoz del grupo Independiente** para decir que es evidente y así lo ha manifestado en otros Plenos, que este Ayuntamiento está gastando más de lo que debe, pero no entiende muy bien en qué consiste el Plan económico pues lo que dice es que el presupuesto de 2015 se apruebe en equilibrio cuando eso es lo que estamos haciendo todos los años.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que es un tema muy complejo y técnico de difícil comprensión para los profanos en esta materia, pero que se resume en que nuestro incumplimiento de la regla de gasto se debe a la utilización del remanente de tesorería o ahorro de otros ejercicios y en este caso la intervención general del estado solo exige que el Plan consista en el compromiso de que en el presupuesto del año 2015 los gastos del capítulo 1 al 7 de gastos no superen a los ingresos de esos capítulos y además que el gasto no se incremente por encima del límite establecido.

Retoma la palabra el **portavoz del Grupo Independiente** para decir que algo se ha hecho mal cuando es necesario realizar este plan, y en este Ayuntamiento se está incumpliendo la Ley en este asunto y la Ley está para cumplirse y por tanto es necesario controlar el gasto y ustedes no lo están haciendo.

Toma la palabra el **portavoz del Grupo Socialista** para mostrar su total rechazo a la aprobación del plan económico, y ello porque no está de acuerdo con la gestión económica del equipo de gobierno que gasta más de lo debido y encima no con cargo a los ingresos corrientes que tiene en el año sino con cargo al remanente de tesorería, lo que se traduce en que el presupuesto que se prueba en el Pleno no tiene nada que ver con lo que realmente se gasta en el año.

Toma la palabra el **portavoz del Grupo Popular** para decir que el incumplimiento se debe a la financiación de la incorporación de remanentes y que los mismos se financian con remanentes de tesorería y en ese caso como ya ha dicho el Alcalde basta con el compromiso de que el presupuesto de 2015 se apruebe en situación de equilibrio, este gobierno municipal para nada esta dilapidando el dinero, todo lo contrario trata de disminuir el gasto corriente y así poder utilizarlo en crear empleo o en inversión.

El Alcalde toma la palabra para decir que para nada se está derrochando el dinero público sino que se está realizando la política económica adecuada, siendo curioso que se lo critique el partido socialista, se trata de emplear el ahorro acumulado para realizar inversiones que ponga en valor las distintas infraestructuras existentes y ello aunque se incumpla la regla de gasto pues cuando pase el tiempo los Candedanos se darán cuenta que este esfuerzo ha sido beneficioso y podrán apreciarlo.

Sometido el asunto a votación se aprueba por ocho votos a favor de los miembros del grupo popular y cinco en contra, cuatro del grupo socialista y uno del grupo independiente.

SEXTO. Aprobación, si procede, del dictamen de la Comisión Informativa de Promoción Económica, Hacienda, Especial de Cuentas, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana de 26 de marzo sobre Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de facturas del ejercicio 2013.

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITO FACTURAS EJERCICIO 2013

FRUTOS SECOS GUTIÉRREZ, S.L.	18/12/2013	16,65
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	AÑO 2007	48,83
CHC ENERGÍA	NOV/DIC. 2013	2.603,55
GAS NATURAL FENOSA	NOV/DIC. 2013	6.153,41
GAS NATURAL FENOSA	JUL/DIC. 2013	66.279,41
FELIPE RETAMAR GUZMAN	20/11/2013	2.240
		77.341,85

El Sr. Alcalde otorga la palabra al Sr. Secretario para dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Promoción Económica, Hacienda, Especial de Cuentas, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana que presenta el siguiente tenor literal:

Vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, hechas las deliberaciones oportunas, con los votos favorables de todos los Concejales asistentes a la sesión, con el voto negativo del Sr. Pérez Suárez a la factura expedida por ingeniero de caminos, se aprueba el siguiente dictamen:

PRIMERO. Aprobar reconocimiento extrajudicial de créditos por el importe previsto en el expediente.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Toma la palabra el **portavoz del grupo independiente** para decir que esta de acuerdo con la aprobación de todas las facturas, excepto con la presentada por el Ingeniero de caminos que asistió a la mesa de contratación para la adjudicación de la balsa del campo de golf por considerar que 2.000€ más iva es totalmente desproporcionado teniendo en cuenta que él ha sido quien redactó el proyecto y va a ser quien dirigirá la obra.

El señor Hernández Alcojor **portavoz del grupo socialista**, coincide con lo expresado por el portavoz del grupo independiente y considera inmoral y excesiva la factura del Ingeniero de caminos pues este señor va a seguir trabajando para este Ayuntamiento y por tanto si votan en bloque todas las facturas su voto va a ser negativo.

El **portavoz del grupo Popular** explica que la factura del Ingeniero es por los trabajos que tuvo que realizar para la valoración de las cinco ofertas presentadas donde se incluían mejoras y sin que ningún otro técnico municipal pudiera valorarlas, lo que conllevó que se tuvieran que realizar diversas funciones, por ello consideran justificada la factura y votaran a favor la aprobación de la misma y por supuesto de las demás.

Se somete a votación el punto del orden del día de forma separada, distinguiendo de todas las facturas, la del Ingeniero de Caminos con el siguiente resultado:

Todas las facturas son aprobadas por unanimidad y la factura del Sr. Felipe Retamal, Ingeniero de caminos es aprobada por 8 votos a favor del partido popular, uno en contra del grupo Independiente y cuatro abstenciones del grupo socialista.

SEPTIMO. Aprobación, si procede, del dictamen de la Comisión Informativa de Promoción Económica, Hacienda, Especial de Cuentas, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana de 26 de marzo sobre delegación en la Excma. Diputación Provincial de Ávila las competencias que, en materia de gestión y recaudación de sus tributos y otros ingresos de derecho público de carácter no periódico, tiene atribuidas este Ayuntamiento, con el alcance, contenido y vigencia que se especifica a continuación, para que a través del Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R.), se ejerzan las facultades objeto de este delegación en los siguientes tributos.

El Sr. Alcalde otorga la palabra al Sr. Secretario para dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Promoción Económica, Hacienda, Especial de Cuentas, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana que presenta el siguiente tenor literal:

Vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, hechas las deliberaciones oportunas, con los votos favorables de los Concejales del grupo Popular, así como del concejal del Grupo Independiente y la abstención de la concejal del Grupo socialista se aprueba el siguiente dictamen:

DICTAMEN

PRIMERO. *Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Ávila las competencias que, en materia de gestión y recaudación de sus tributos y otros ingresos de derecho público de carácter no periódico, tiene atribuidas este Ayuntamiento, con el alcance, contenido y vigencia que se especifica a continuación, para que a través del Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R.).*

SEGUNDO. *La delegación comprende las siguientes facultades:*

1- Las facultades de recaudación en periodo voluntario para los ingresos de derecho público de carácter no periódico, detallados en el punto PRIMERO, abarcarán cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria de acuerdo a la legislación aplicable, y en todo caso las siguientes:

a) *Grabación de los datos de la liquidación proporcionados por los Ayuntamientos mediante los correspondientes acuerdos de liquidación municipales, para su emisión.*

b) *Notificación individual de las liquidaciones de ingreso directo realizadas.*

c) *Conferir y revocar a las Entidades de Depósito del carácter de entidades colaboradoras y establecer los límites y condiciones de la colaboración.*

d) *Expedir relaciones certificadas de deudores, por las liquidaciones de ingreso directo que no hayan sido ingresadas en periodo voluntario.*

e) *Recepción y traslado al Ayuntamiento de los recursos recibidos contra la liquidación de ingreso directo.*

2- Las facultades de recaudación ejecutiva en periodo ejecutivo para los ingresos de derecho público de carácter no periódico, detallados en el punto PRIMERO, abarcarán cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria de conformidad a la legislación aplicable y, en todo caso los siguientes:

a) *Dictar la providencia de apremio en las certificaciones de descubierto que se generen, realizar la notificación de la providencia de apremio y resolver los recursos contra dicho acto administrativo.*

b) *Liquidar intereses de demora, para su aplicación en todas la deudas en que aquellos sean exigibles*

c) *Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.*

d) *Ordenar la constitución de hipotecas especiales.*

e) *Dictar acuerdos de derivación de procedimiento.*

f) *Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados.*

g) *Autorizar y presidir subastas.*

h) *Acordar la suspensión del procedimiento.*

i) *Entablar tercerías de dominio y de mejor derecho.*

j) *Proponer la adjudicación de fincas al Ayuntamiento/Ente administrativo local, expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.*

k) *Notificación mediante publicación en los Boletines Oficiales, después de efectuados los correspondientes intentos, de los actos administrativos que conlleve el procedimiento de apremio.*

3- Las facultades comunes a ambos periodos de recaudación consistirán en:

- a) *Emisión de instrumentos cobratorios.*
- b) *Devolución de ingresos indebidos que se descontarán en la liquidación correspondiente.*
- c) *Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos.*
- d) *Realización de compensación de deudas que el Ayuntamiento/Ente Administrativo pudiera acordar.*
- e) *Comunicación del crédito tributario pendiente de pago a los administradores concursales respecto de los deudores sometidos a un procedimiento concursal.*

TERCERO. *El ejercicio de las facultades delegadas se ajusta a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas, establecidas en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria y supletoriamente en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.*

Esta delegación supone también la aceptación de la Ordenanza de la tasa reguladora de servicios del OAR, así como del Reglamento de Organización y Procedimiento del citado.

CUARTO. *Formato y plazos de entrega.*

- 1) *Los cargos entregados por los Ayuntamientos/Ente Administrativo Local deberán cumplir las condiciones establecidas por el O.A.R. y en el Reglamento de Organización y Procedimiento, en relación con su formato, identificación de la deuda, plazo de prescripción e importe mínimo.*
- 2) *No se aceptará ningún cargo para cuya prescripción falte menos de un año quedando a discreción del O.A.R. la aceptación de otros cargos que cumpliendo esta condición, no cumplan alguna otra de las reglamentariamente establecidas en cuanto al importe mínimo, formato e identificación correspondiente.*

QUINTO. *Entrada en vigor y plazo de vigencia.*

El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Ávila, a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida

Una vez aceptada por la Diputación Provincial, la presente delegación entrará en vigor el 1 de mayo de 2014; y estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2019, quedando tácitamente prorrogada por periodos de dos años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo a la otra, con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los periodos de prórroga.

La aceptación de la delegación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y normas concordantes.

A la entrada en vigor de la presente delegación quedarán sin efecto los acuerdos o convenios, referidos a la gestión recaudatoria formalizados con anterioridad.

SEXTO. *Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.*

Se aprueba por asentamiento este punto del orden del día.

OCTAVO. Proposición relativa a convenio presentado por D. Juan Ángel Martínez González sobre condiciones de pago de honorarios y eventual modificación de crédito de ser aprobado.

Sobre el presente punto del orden del día, todos los grupos municipales concluyen hacer reserva de voto pendientes de noticias sobre la situación jurídica del mismo y plantándose que pueda ser sometido a la voluntad del pleno municipal como Proposición.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que el grupo popular no está conforme con el convenio remitido por el abogado y en su lugar va a presentar una moción de urgencia que al no haber sido debatida en comisión es necesario que tal urgencia sea declarada por el Pleno.

Por el portavoz del grupo popular se procede a leer la moción urgente que es del siguiente tenor:

*“El Grupo Municipal Popular al amparo de lo dispuesto en la normativa legal vigente en materia de Régimen Local y ante la propuesta de convenio transaccional realizada por el abogado D. Juan Ángel Martínez González en reclamación de los honorarios jurídicos como consecuencia de la defensa realizada en el asunto del desarrollo de la urbanización “Zona Norte Camino de La Raya” presenta la siguiente **MOCIÓN DE URGENCIA***

Antecedentes

- 1) *Los gastos por honorarios pagados por el Ayuntamiento de Candeleda a la Junta de Compensación “Zona Norte Camino de La Raya” se elevan a la cantidad de 81.954,81 euros. Estos honorarios se han satisfecho como consecuencia de que el Ayuntamiento pertenecía a la citada Junta de Compensación, por tener suelo para el desarrollo de la misma.*
- 2) *Por otra parte, el anterior Gobierno Municipal contrataba al abogado D. Juan Ángel Martínez González para la defensa de los intereses de Candeleda y en contra de las actuaciones de la Junta de Compensación a la que el propio Ayuntamiento pertenecía. Cuestión paradójica ya que el Ayuntamiento por orden de su Gobierno Municipal, y por ende los Candeledanos estaban pagando honorarios jurídicos por una parte por defender los intereses de todos los Candeledanos y por otra parte pagaba honorarios por lo contrario.*
- 3) *Esta contratación realizada por el anterior Gobierno Municipal, según el reparo presentado por el Sr. Interventor de la Corporación, fue ilegal porque se habían omitido al menos los*

siguientes informes:

- a) *Decretos de Alcaldía o acuerdos de Pleno donde se ordene el ejercicio de acciones judiciales y administrativas.*
- b) *Falta absoluta de los más elementales trámites en el expediente para la realización de contratos de servicios de asistencia jurídica pues ni siquiera se aprobó el gasto necesario en los contratos menores.*
- 4) *La minuta presentada en un primer momento por el mencionado letrado, ascendía a 316.352,75 euros incluido el I.V.A.*
- 5) *Una vez realizados los trámites oportunos y supervisada la anterior minuta por el Colegio de Abogados y aceptada por el Juzgado correspondiente, la misma asciende a 253.616 euros IVA incluido, es decir la minuta se ha visto reducida en 63.000 euros aproximadamente, que había facturado el citado abogado por exceso.*
- 6) *La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2014, viene a fijar un sueldo anual para el Presidente del Tribunal Supremo de 130.152 euros y, por ejemplo, para el Secretario General del Tribunal Constitucional 96.643,60 euros. Esto significa que según los honorarios presentados por el abogado tantas veces citado, y asignándole la retribución del Presidente del Tribunal Supremo, este profesional hubiera tenido que estar aproximadamente dos años y algún mes, según el caso, trabajando en exclusiva para el Ayuntamiento de Candeleda y los Candeledanos. Por tanto, a juicio del Grupo Popular los honorarios presentados a este Ayuntamiento parecen excesivamente excesivos.*
- 7) *Hechas estas reflexiones y mandatado un funcionario del Ayuntamiento para que negociara esta minuta, el mencionado abogado ha presentado un convenio transaccional en el que propone que la minuta se reduzca a 181.500 euros IVA incluido, exigiendo que su última propuesta sea aprobada por el Pleno Municipal.*
- 8) *Al Grupo Popular le siguen pareciendo excesivos estos honorarios, habiendo recibido recientemente una Diligencia de Ejecución por los Tribunales de Ávila para que paguemos.*

Por todo lo anteriormente expuesto, el **Grupo Municipal Popular** presenta la siguiente propuesta de resolución para ser aprobada por el Pleno Corporativo:

Que dado que la minuta sigue pareciendo excesiva y que para la defensa de este asunto el Ayuntamiento contrató los servicios jurídicos de los Abogados Don Pedro Pablo Gómez Albarrán y Don Jesús Hernández Jiménez, los cuales se encuentran preparando la correspondiente demanda declarativa, se propone que sean estos letrados los que lleven a cabo toda la negociación relativa a la minuta presentada por el Sr. Martínez González, y, en caso de no llegarse a un acuerdo satisfactorio para el Ayuntamiento, se mantenga el ejercicio de la correspondiente acción civil.”

Posteriormente se somete a votación la urgencia de la misma aprobándose por unanimidad.

Una vez aprobada la moción procedo como secretario a dar lectura de la propuesta de convenio remitida por el abogado con el siguiente contenido:

“PROPUESTA DE ACUERDO TRANSACCIONAL

CLÁSULAS:

1º.- El Letrado suscribiente rebaja el importe de la minuta correspondiente al procedimiento de Jura de Cuentas 128/2012, que inicialmente quedó fijada la cantidad de 169.719,50 € por Auto del Juzgado Contencioso-Administrativo de Ávila, en la cantidad de 59.676,06 €, de forma que por

tal procedimiento el Ayuntamiento de Candeleda adeuda una cantidad final de 110.043,44 €, más el IVA correspondiente.

2º.- De esta forma, la cantidad total debida por el Ayuntamiento de Candeleda al Letrado suscribiente por todos los procedimientos de Jura de Cuentas, queda fijada en CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 €), más el IVA vigente.

3º.- Dicha cantidad se abonará en dos plazos de setenta y cinco mil euros cada uno (75.000 €) más el IVA correspondiente, a cuya cantidad se practicará la retención legal, que serán ingresados en la cuenta que comuniqué el Letrado, en fechas 1 de abril de 2014, el primero, y 1 de abril de 2015 el segundo.

4º.- En caso de incumplimiento total porque no se ingrese cantidad alguna, o parcial porque se ingrese una cantidad menor o exista un retraso mayor de dos meses de la obligación pago de cualquiera de los dos plazos, quedará resuelto el presente contrato de transacción sin sujeción a aplazamiento la cantidad pendiente respecto del total de DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS mas los intereses y el IVA correspondiente, fijados en el Auto del Juzgado Contencioso-Administrativo de 4 de febrero de 2014.

5º.- El Ayuntamiento de Candeleda, incluirá en los Presupuestos Generales Municipales el reconocimiento de la obligación del pago de las cantidades debidas a que se refiere el presente convenio, incluyendo, conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del RDLeg. 2/2004 de 5 Mar. (TR Ley Reguladora de las Haciendas Locales) los créditos necesarios para atender al cumplimiento de la presente obligación.

6º.- El convenio transaccional, será refrendado por el Pleno del Ayuntamiento, con anterioridad a la fecha del primer aplazamiento, sin cuya aprobación plenaria se entenderá como no suscrito, pudiendo el Letrado compareciente exigir el pago de la cantidad minutada inicialmente, sin la rebaja a que se refiere la cláusula primera, por un principal de DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS más el IVA correspondiente, a cuya cantidad se practicará la retención legal.”

Por el Sr. Pérez Suarez se piden una serie de aclaraciones respecto a la posibilidad de éxito de la demanda civil y que otras alternativas existen.

El Sr. Alcalde expresa que la intención es seguir negociando para rebajar el importe de la factura y por ello su propuesta es rechazar el convenio y aprobar la moción presentada siendo aceptada la misma por unanimidad de todos los concejales del Ayuntamiento.

b) Parte de control y fiscalización.

a) Dación de cuenta de la sentencia del Tribunal Supremo, recurso de casación nº 2555/2011, en relación con el Plan Parcial “Zona Norte Camino de La Raya”.

En dicha sentencia se anula el Plan Parcial de la Zona Norte del Camino Norte de la Raya y las normas urbanísticas de Candeleda en lo que se refiere a la clasificación de esos terrenos como suelo urbanizable.

Por **el Sr. Alcalde se explica** el contenido de la sentencia y las consecuencias que en el futuro puede tener, en especial por las reclamaciones de dinero que se pueden presentar para resarcir los daños producidos y que seguramente superaran con mucho la reclamación del abogado que antes se ha discutido.

b) Dación de cuenta del Decreto nº 153/14, liquidación del ejercicio 2013.

Por el Sr Alcalde se da lectura del Decreto de la liquidación del presupuesto.

c) Dación de cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía números 19/14 al 280/14, ambos inclusive.

No se realizan observaciones.

d) Ruegos y preguntas.

El **portavoz del grupo Independiente** formula los siguientes ruegos y preguntas:

Ruega que las banderas vuelvan a ondear normalmente pues ya han transcurrido los tres días desde la muerte del ex presidente Suarez, quiere que se le aclare lo ocurrido con la actuación del grupo Extremoduro, también quiere saber la opinión del equipo de gobierno respecto a la oferta presentada para exhibir películas de cine en el auditorio municipal, pues según la oferta y las obras de importancia que hay que realizar para su adaptación, parece que es poco interesante y si se adopta alguna decisión al respecto sería conveniente que antes se informara por la comisión de cultura que no se ha reunido nunca, también solicita información de las licencias solicitadas por la empresa Turismo Lúdico Medioambiental en El Raso y en especial de la autorización para cruzar la carretera, remitida curiosamente el mismo día de su solicitud a la Diputación según acuerdo de la Junta de Gobierno del pasado 5 de febrero.

El **portavoz del grupo socialista** formula los siguientes ruegos y preguntas:

El mismo ruego respecto a las banderas que llevan ondeando a media asta desde hace una semana, pregunta por la suciedad y mal estado de un solar sito en las proximidades del parque de la Barranca y otro en el Camino del Chorrero, también se interesa por la dirección única de la calle Crisanto Pazos sin que se haya asfaltado la calle Julio Méndez.

Pregunta si se puede convocar un Pleno urgente con una llamada por teléfono, también por el nombramiento del Sr. Rodrigo como representante del Ayuntamiento ante el Juzgado de Paz y se interesa, al igual que el anterior portavoz, por la posibilidad de exhibir películas en el auditorio.

Ruega que por favor se realicen las gestiones necesarias para que la Junta de Compensación Camino de la Raya devuelva al Ayuntamiento todo el dinero aportado al haberse anulado por el Tribunal Supremo el Plan parcial, considerando que la culpa de todo este asunto la tiene la Junta de Castilla y León que fue quien se atribuyó las competencias en materia de urbanismo y aprobó el Plan.

Pregunta además por el Decreto del Sr. Alcalde donde se reconoce una indemnización de aproximadamente 12.000 € en contra del informe del Interventor, también por el vallado de un solar urbano en la Cañada donde antiguamente había una Almazara que ya se trató cuando era Alcalde y los técnicos informaron desfavorablemente

y por la devolución del consejo consultivo de Castilla y León del expediente de las parcelas de el Llano.

Por último se interesa por la programación de las fiestas y los conciertos de verano y en particular por lo sucedido con el concierto de Extremoduro y la carta remitida a la Alcaldesa de Arenas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para contestar a los ruegos y preguntas diciendo que de inmediato se dará orden al Alguacil para que suba las banderas a su sitio normal, respecto al concierto del grupo Extremoduro realiza una descripción de los hechos acontecidos y concluye que este Ayuntamiento en ningún momento ha rechazado nada, todo lo contrario se accedió a todas sus peticiones y en la última llamada por teléfono uno de los hermanos le reconoció que había habido una cierta precipitación por su parte y que el lunes siguiente se entrevistaría con ellos sin que apareciesen por el despacho del alcalde, concluye el tema con la afirmación de que este equipo de gobierno continuará con su programación de fiestas y actuaciones musicales intentando atraer el máximo de turistas durante el próximo verano.

Respecto al tema de la utilización del auditorio como cine, el Alcalde considera que es bueno que los viernes, sábados y domingos se puedan proyectar películas pues la oferta cultural en Candeleda es muy escasa sin que este Ayuntamiento tenga que realizar ninguna obra pues es de cuenta del empresario y dejando claro que solo se proyectará cine los fines de semana que no haya ningún otro acto cultural organizado por este Ayuntamiento en el citado auditorio.

Respecto a las obras en la Vetonía de la empresa Turismo Lúdico Medioambiental, existe una discrepancia entre el solicitante y nuestros técnicos sobre si se trata de una obra mayor o menor, no obstante se le ha incoado un expediente sancionador y está abierto.

Continua el Sr. Alcalde contestando al portavoz socialista que debe haber mandado más de 1500 cartas donde solicita a los propietarios de solares que los mantengan en condiciones de salubridad y ornato, sin embargo el comportamiento de algunos es incívico y quizá habría que empezar a sancionar o adoptar medidas más contundentes, en cuanto a la calle Crisanto Pazos este equipo de gobierno va a asfaltar la calle Julio Méndez con lo que resolverán los problemas que hay en la actualidad. El tema del Plan Parcial Camino de la Raya es una cuestión que no quería abordarla pero ya que se ha sacado este asunto por el portavoz socialista opina que la culpa de todo lo que ha sucedido la tienen los dos portavoces que se sientan en este Pleno que no abordaron el tema de forma contundente y así en el expediente hay una carta del portavoz socialista del año 2007 donde se acepta la subrogación de competencias por parte de la Junta de Castilla y León.

Respecto al Decreto indemnizatorio a la empresa Castellana de Toros, aunque había un informe del Interventor donde se estimaba que la indemnización debía ser de unos 2.000 € es evidente que ninguna empresa arriesga 150.000 € para ganar 2.000 € y

por ello pedí asesoramiento a los servicios de la Diputación y junto con el anterior secretario consideré que la cantidad que se debía pagar era de unos 12.000 €.

Continúa su intervención abordando el tema del vallado del solar urbano donde antiguamente había una almazara contestando que con el asesoramiento del anterior secretario y los técnicos municipales se dictó el Decreto 143/14 donde se resuelve el tema y respecto a la consulta formulada al Consejo Consultivo sobre la situación jurídica de las parcelas del Llano, el alto organismo nos contesta que esta labor la debe realizar el servicio de asistencia de la Excm. Diputación Provincial, y es lo que se ha realizado estando a la espera de que nos llegue el informe.

Por último respecto a la programación de las fiestas decir que es una labor difícil aún así se está trabajando para que podamos contar con grupos de importancia, pero muestra su malestar pues recientemente se convocó a los propietarios de negocios de ocio para que asistieran a una reunión para que hicieran sugerencias y solo vinieron dos propietarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las diez horas y diez minutos, de lo que como Secretario Acctal. doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.

Fdo.: José María Monforte Carrasco.

Fdo.: Andrés Jaramillo Martín